

RAD: 2022-00055.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DEMANDA ACUMULADA 1: Seguros Generales Suramericana S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandada, aportó póliza de seguros y solicita se levanten las medidas cautelares.

Revisado el expediente se constata que mediante auto de fecha mayo cinco (05) de 2022, se ordenó al demandado prestar caución por la suma de \$143.423.584.00, conforme al artículo 603 ibidem, para levantar las medidas cautelares ya practicadas.

El artículo 604 del C. G. del P., establece que, prestada la caución, el juez calificara su suficiencia y la aceptara o rechazara.

Revisada la póliza presentada por el demandado, se observa que la misma fue expedida conforme a lo establecido en los artículo 602 y 603 del C. G. del P., por lo que deberá ser aceptada y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ya decretadas.

Es por ello que el juzgado

RESUELVE

1. Aceptar la caución ofrecida por la parte demandante consistente en la póliza de Seguros No. 1010-1102183-01 de fecha 11 de mayo de 2022, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
2. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. En vista que las medidas cautelares no se han comunicado, abstenerse de entregar los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f1328bcae9c8102c49008b2c7d6ae35447df91d7945157f124511b0e760243**

Documento generado en 18/05/2022 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>